



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Huancavelica, 02 de marzo del 2026

OFICIO N° 319 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Señora:

RAÚL HUAMÁN CORONADO

Presidente Comisión de Producción, Micro y

Pequeña Empresa y Cooperativas

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 1 piso. Of. 103 Lima

rhumanc@congreso.gob.pe

www.congreso.gob.pe

Lima.-

Asunto : Remito información solicitada

**Ref. : INFORME N° 030-2026/GOB-REG-HVCA/GGR-GRDE
OFICIO N° 0972-2025-2026-CPMPEC/CR**

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente a nombre del Gobierno Regional de Huancavelica y el mío propio; asimismo, en atención al documento de la referencia **b) se remite la información solicitada** respecto a la opinión técnica del Proyecto de Ley 13877/2025-CR que **“declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo acuícola y la implementación de infraestructura de las lagunas de la comunidad campesina de Carhuapata, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”**.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

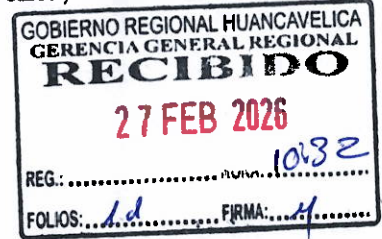
Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orsellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

C.C.
Arch

N° DCMTO.	4161392
N° EXP.	2944219

Huancavelica, 26 de Febrero del 2026.

INFORME N° 030 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE.



A : Ing. Sis. PEDRO ABILO ROQUE ORELLANA
Gerente General Regional.

ASUNTO : REMITO INFORME DE OPINION RESPECTO AL PROYECTO DE LEY N°
13877/2025-CR.

REF. : MEMORANDUM N° 728-2026/GOB.REG.HVCA/GGR.

Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de expresarle el saludo cordial y a la vez, en mérito del documento de la referencia remito el INFORME N° 054-2026/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIREPRO, respecto a la OPINION SOBRE EL PROYECTO DE LEY N° 13877/2025-CR que “Declara de necesidad publica e interés nacional el desarrollo acuícola y la implementación de infraestructura de las lagunas de la Comunidad Campesina de Carhuapata, provincia Angaraes, departamento de Huancavelica”, el mismo que adjunto al presente para su conocimiento y demás fines pertinentes en 10 folios.

Es todo cuanto informo a usted, para las acciones que corresponde de acuerdo a su competencia.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Gerencia Regional de Desarrollo Económico
Ing. Ronald Carlos Poma Cevallos
Gerente Regional de Desarrollo Económico

PROVEIDO N°.....GOB.REG./HVCA/ GGR
Sr.: B
Para: REMITIR CON OFICIO
.....
.....
Hvca. 27 de 102 del 20 26

C.C.
ARCH.
RCPC/hqr*

Reg. Documento N°	4158104
Reg. Expediente N°	2944219



INFORME N° 031-2026/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIREPRO/AA.

A : ING. ROBERTO ROJAS TORRES
Director Regional de la Producción – Huancavelica

Asunto : Alcanzo Opinión sobre el Proyecto ley N° 138772025-CR

Referencia : Memorándum N°0728 -2026- GOB – REG- HVCA/GGR

Fecha : Huancavelica, 25 de febrero del 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de acusar respuesta al documento de la referencia en lo que respecta al PRONUNCIAMIENTO, en lo que respecta al pedido de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico sobre la solicitud de Una Opinión Legal sobre el **proyecto ley N° 138772025 -CR, Ley que Dispone DECLARA DE NESECIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL EL DESARROLLO ACUICOLA Y LA IMPLEMENTACION DEINFRAESTRUCTURAS EN LAS LAGUNAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CARHUAPATA PROVINCIA DE ANGARAES DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA**



Señor Gerente se a tomado conocimiento del ante proyecto de Ley presentado por el señor Congresista Raúl Huamán, el cual ejerciendo su Derecho de iniciativa legislativa conferida por el artículo 96° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 89 y 70 del reglamento del Congreso de la Republica presento el Proyecto indicado líneas arriba.

Es importante indicar señor Director que la suscrita en calidad de (e) del Área de Acuicultura de la Dirección Regional de La Producción- Huancavelica, de profesión Ingeniera Pesquera con experiencia en el sector acuícola de 33 años por ello me tomo la atribución de dar una opinión técnica sobre el pedido del Congresista Raúl Huamán considerando que el mismo tuvo la iniciativa Legislativa sin conocimiento del sector Producción, por ello en este contexto informo a usted, que la nuestra representada No cuenta con un diagnóstico de los recursos hídricos evaluados en la Comunidad Campesina de Carhuamaca **provincia de Angaraes departamento de Huancavelica, por ello es importante indicar que la DIREPRO del Gobierno Regional de Huancavelica, es el ente rector del sector de pesca y/o acuicultura de la región de Huancavelica,**

De igual manera indico a usted que el sector acuícola está regido por el DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY GENERAL DE ACUICULTURA lo cual está estipulado de acuerdo a:

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1.- **Objeto de la Ley** La presente Ley tiene por objeto fomentar, desarrollar y regular la acuicultura, en sus diversas fases productivas en ambientes marinos, estuarinos y continentales.

Artículo 2.- Declaración de interés nacional Declárase el desarrollo de la acuicultura sostenible como actividad económica de interés nacional que coadyuva a la diversificación productiva y la competitividad, en armonía con la preservación del ambiente, la conservación de la biodiversidad y la sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos, destacándose su importancia en la obtención de productos de calidad para la alimentación y la industria, la generación de empleo, de ingresos y de cadenas productivas, entre otros beneficios.

Artículo 3.- Principios El desarrollo de la acuicultura se rige por los siguientes principios:

3.1 Sostenibilidad. - El Estado promueve el desarrollo sostenible de la acuicultura, en armonía con la conservación de los recursos y del ambiente considerando la satisfacción de las necesidades sociales y económicas de la población a través de la promoción de una actividad acuícola rentable y competitiva. así mismo se rige con el ítem. 3.4 Seguridad alimentaria y nutricional.- El Estado reconoce que la acuicultura es un pilar importante de la seguridad alimentaria y nutricional de la población ya que representa una fuente de alimentos de alto valor proteico.

De igual manera se observa que para presentar el proyecto de ley el señor Congresista debería de haber considerado el ítem **3.9 Participación ciudadana.**- donde indica que El Estado, a través del Ministerio de la Producción, así como de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, promueve acciones que fortalecen la confianza y credibilidad entre los actores involucrados con la actividad acuícola, a través del establecimiento de procesos participativos libres e informados, que favorezcan la prevención y gestión de conflictos, para asegurar la sostenibilidad de la actividad acuícola y el desarrollo de las comunidades costeras y continentales.

Es importante indicar que en el **Artículo 6.- Definición de la Acuicultura .-** La acuicultura se define como el cultivo de organismos acuáticos, que implica la intervención en el proceso de cría para aumentar la producción, como fuente de alimentación, empleo e ingresos, optimizando los beneficios económicos en armonía con la preservación del ambiente y la conservación de la biodiversidad, el uso óptimo de los recursos naturales y del territorio; garantizando la propiedad individual o colectiva del recurso cultivado. De igual manera indica en el Artículo 7.- Actividades de la Acuicultura Las actividades que comprende la acuicultura son: la selección y acondicionamiento del medio, obtención o producción de semilla, siembra, cultivo, cosecha, procesamiento primario, investigación, desarrollo e innovación tecnológica.

De igual manera en el TÍTULO II SISTEMA NACIONAL DE ACUICULTURA Artículo 8.- Definición del Sistema Nacional de Acuicultura El Sistema Nacional de Acuicultura – SINACUI es un sistema funcional que integra principios, normas, procedimientos, métodos, técnicas e instrumentos de administración, gestión y desarrollo en los tres niveles de gobierno, conforme al marco normativo vigente. y de acuerdo al **Artículo 9.- Finalidad** El SINACUI tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, ejecutar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación y cumplimiento de la política pública, planes, programas y acciones destinados a fomentar el crecimiento y desarrollo de la acuicultura a nivel nacional; y a promover prácticas acuícolas que contribuyan a la conservación y aprovechamiento sostenible del ambiente donde se desarrolle, conforme al marco normativo vigente, para lo cual se requiere la participación de todas las entidades y usuarios vinculados a la actividad acuícola



Señor Gerente esta dependencia indica usted que el Ministerio de la Producción en el sector de la acuicultura se rige por:

I. MARCO NORMATIVO:

- OPlan Nacional de Desarrollo Acuícola – PNDA
- Ley General de Acuicultura -Decreto Legislativo N°1195
- Decreto Supremo N°003- 2016-PRODUCE , Reglamento de la ley General de Acuicultura.
- Programa Presupuestal de Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura.
- Planes Regionales de Acuicultura.
- Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM 2017 – 2021)
- Plan Estratégico Institucional (PEI 2018 – 2020)
- Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES
- Ley de Bases de la Descentralización – Ley N°27783
- Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021 – 2025.
- Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES
- Ley de Bases de la Descentralización – Ley N°27783
- Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021 – 2025.



EXPOSICION DE MOTIVOS:

Pues bien esta dependencia en este Contexto alcanza su informe TECNICO sobre el proyecto ley N° 138772025 -CR, Ley que Dispone DECLARA DE NESECIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL EL DESARROLLO ACUICOLA Y LA IMPLEMENTACION DEINFRAESTRUCTURAS EN LAS LAGUNAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CARHUAPATA PROVINCIA DE ANGARAES DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

SUSTENTO TECNICO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA ACUÍCOLA CON LA ESPECIE TRUCHA ARCO IRIS EN LA REGIÓN HUANCVELICA, PARA LA COMUNIDAD DE CARHUAPATA UBICADO EN LA PROVINCIA DE ANGARAES, DISTRITO DE LIRCAY.

II. INTRODUCCION:

Un tema de preocupación actual a nivel mundial está referido con la seguridad alimentaria, en razón al incremento de los precios de los alimentos en los mercados mundiales como resultado del aumento de la demanda, así como por el impacto que viene registrándose en la producción agrícola, incluida la producción acuícola, por efecto del cambio climático. Sobre esta materia la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) ha puesto de conocimiento los efectos negativos de estos cambios en la pesca y la acuicultura e hizo notar la necesidad de generar capacidades locales que permitan el aprovechamiento de estos cambios climáticos en los ecosistemas acuáticos, cuyas acciones se encuentran establecidas en la actual Política Nacional de Acuicultura. Las actividades de pesca basada en acuicultura, son un modelo de gestión acuícola que permite por un lado la preservación de la especie, y que los pobladores de las zonas más pobres del país puedan generar recursos a través de la pesca en recursos lóticos y lénticos

(ríos, lagunas) con la cual puedan alimentar a sus familias y vender los productos a los mercados locales, que permite un mejoramiento en la calidad de vida de los mismos.

El Ministerio de la producción tiene Programas cuyo objetivo, entre otros, el poblamiento y repoblamiento de los recursos hídricos con las especies trucha y pejerrey argentino en aguas frías y de especies nativas amazónicas en aguas tropicales, así como la remodelación, ampliación y equipamiento de las Estaciones Pesqueras y Centros Piscícolas del Estado, estas acciones fueron realizadas y asumidas por la entonces Dirección Nacional de Acuicultura del PRODUCE.

La actividad de Poblamiento y Repoblamiento tuvo buena acogida entre los pobladores que habitan en zonas cercanas a los cuerpos de agua donde se sembraron los peces, ya que contribuyeron con la generación de beneficios económicos y sociales, principalmente en las comunidades de zonas alto andinas y amazónicas.

En resumen, con esta iniciativa se beneficiaron a las poblaciones rurales aledañas a los recursos hídricos donde se realizaron el repoblamiento de peces, al posibilitar el desarrollo de actividades productivas sobre la base del aprovechamiento racional y sostenido de los recursos hídricos que permitieron, además generar fuentes de alimentación y de empleo, así como garantizar el uso racional de los recursos sembrados generando las capacidades locales para una adecuada vigilancia y control.



COMUNIDAD CAMPESINA DE CARHUAPATA PROVINCIA DE ANGARAES:

La **Comunidad Campesina de Carhuapata** es una organización comunal ubicada en el departamento de Huancavelica, en la zona altoandina del centro del Perú. Se caracteriza por su territorio de relieve accidentado, clima frío y altitudes superiores a los 3,800 m s. n. m., condiciones propias de la sierra sur central.

Ubicación y entorno, Carhuapata se encuentra dentro del ámbito provincial de Lircay, perteneciente a la provincia de Angaraes. El territorio comunal comprende extensas áreas de pastizales naturales (ichu), bofedales y pequeñas lagunas altoandinas que constituyen importantes fuentes de agua para el consumo humano y la actividad pecuaria.

Organización comunal

Como comunidad campesina reconocida, Carhuapata cuenta con:

- **Asamblea General** como máxima autoridad.
- **Junta Directiva Comunal**, elegida democráticamente.
- **Comités especializados** (ganadería, riego, vigilancia, entre otros).

La gestión del territorio es colectiva, respetando normas internas (estatuto comunal) y la legislación nacional sobre comunidades campesinas.

Actividades económicas

Las principales actividades productivas son:

- **Ganadería altoandina:** crianza de ovinos, vacunos y camélidos sudamericanos (alpacas), destinada al autoconsumo y comercialización.
- **Agricultura de subsistencia:** cultivo de papa, cebada, habas y otros productos andinos.
- Aprovechamiento de recursos naturales como pastos y agua para actividades agropecuarias.

En algunos casos, se desarrollan iniciativas vinculadas a la **acuicultura rural**, especialmente si existen lagunas o cuerpos de agua aptos para la crianza de truchas.

Aspecto social y cultural

La comunidad mantiene vivas sus costumbres andinas, festividades patronales, prácticas de trabajo comunal (faenas) y el uso del quechua como lengua predominante. La identidad cultural y el sentido de pertenencia al territorio son pilares fundamentales de su organización social.

IV. ANTECEDENTES:



La actividad de la crianza de trucha en nuestro país, ha presentado un importante crecimiento durante los últimos años (2009 – 2025), teniendo como los factores de mayor importancia las excelentes condiciones climáticas, ambientales y el gran número de ambientes lénticos y lóticos en las diferentes localidades altoandinas de nuestro país aparentes para la crianza de truchas a nivel intensivo y extensivo, lo cual se viene demostrando con altos niveles de producción de trucha las regiones de: Puno, Pasco y Huancavelica, entre los de mayor importancia.

Los datos oficiales del Ministerio de la Producción del año 2024, nos indica que, la producción acuícola nacional llegó a obtener una producción de 102,956 TM/AÑO en el ámbito continental, teniendo principales especies acuícolas a la trucha, e igualmente en el mismo año la trucha obtuvo una producción de 38,726 TM/AÑO (equivale al 37.6 % del total nacional), y siendo la especie acuícola de mayor producción, teniendo como las principales de producción de trucha: Puno, Pasco y Huancavelica.

Igualmente, se debe mencionar que, la crianza de trucha en nuestro país ha sido favorecida gracias a la dación de la Ley General de Acuicultura 1195, emitida el 30 de agosto del 2015, llegando actualmente a contar con 12, 919 unidades acuícolas formales (año 2024), de las cuales el 24,5 % se dedican a la crianza de truchas (3221 unidades acuícolas), teniendo a las regiones de Puno, Pasco y Huancavelica, como las zonas de mayor representatividad

El Ministerio de la Producción, con los reportes emitidos por la Dirección Regional de la Producción Huancavelica, a través del Área de Acuicultura indica que, la región Huancavelica cuenta con 207 unidades acuícolas formales, el 55.5 % se realiza en ríos y riachuelos; y, los otros 44.4 % en lagunas, así mismo podemos indicar que, en la región Huancavelica el 73.4% de las unidades acuícolas están en la categoría de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), y el 25.6 % en la categoría Acuicultura Micro y Pequeña Empresario (AMYPE) y el 1% en la categoría AMYGE.

V. OBJETIVOS:

Objetivos Generales: Fortalecimiento de la Cadena Acuícola con la especie Trucha Arco Iris en la Región Huancavelica

Objetivos Específicos:

- ✓ Mejorar la competitividad y la productividad en la crianza de truchas Arco Iris de la región Huancavelica.
- ✓ Permitir el emprendimiento local de la acuicultura de trucha como alternativa de generación de riqueza, pues mejoraría la disponibilidad de semilla para los productores locales.
- ✓ Disponibilidad de alternativas de proteínas en las zonas altoandinas, para combatir la anemia y desnutrición donde hay pocas alternativas nutricionales.
- ✓ Capacitar personal profesional y técnico en métodos de acuicultura tecnificada y sostenible con el medio ambiente.
- ✓ La DIREPRO, a través del Área de Acuicultura tiene funciones específicas que realiza en bien del sector acuícola, como para el desarrollo del ciclo productivo de las truchas, como promover la producción de truchas, asimismo capacitar en cursos específicos a toda la población interesada para el desarrollo de la acuicultura en temas como: **Manejo Técnico (Técnicas de Siembras, Alimentación, Controles y Cosechas de Peces), Prevención y Tratamiento de Peces, Cálculo de Costos de Producción, el Estado de Ganancia, Pérdidas y flujo de Caja, Normatividad Ambiental Acuícola y Gestión Empresarial.**
- ✓ Impulsar el desarrollo y crecimiento de la crianza de trucha en la Región Huancavelica, en un trabajo con junto y articulado entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Instituto Tecnológico de la Producción-ITP, se ha logrado crear la Unidad Técnica Acuícola Pesquera Huancavelica del CITE Pesquero Callao del ITP (mediante Resolución Ejecutiva N°120-2021-ITP/DE), la cual tiene entre sus funciones y responsabilidades: Promover la incorporación de tecnologías sostenibles en el sector acuícola para incrementar la calidad de los procesos y dar valor agregado. Brindar asesoramiento en el diseño, instalación y manejo de plantas de producción y procesamiento; y, Diseñar, gestionar, promover y ejecutar proyectos de investigación e innovación en colaboración con empresas u otras entidades de naturaleza jurídica, pública y privada.



VI. IMPORTANCIA DEL DESARROLLO ACUICOLA EN LA COMUNIDA DE CARHUAPATA PROVINCIA DE ANGARAES:

1.- La poca disponibilidad en cantidad y calidad de semilla de trucha para los productores locales y las comunidades alto andinas cercanas a cuencas hidrográficas para realizar programas de repoblamiento continuos a lo largo de todo el año y lograr producciones de trucha de manera continua y sostenible; genera poco desarrollo de la actividad acuícola de truchas, pues hay poca facilidad en obtener semilla de manera local, teniendo los productores que ir a otros departamentos del Perú a conseguir semilla de calidad que les permitan mantener sus centros de producción; al contar con un centro de incubación que produzca semillas de buena calidad, se abastecen a los productores de la región.

2.- y a su vez se incentiva a otros emprendedores que quieran iniciar en la crianza de truchas; también debemos considerar que al repoblarse las cuencas hídricas, los pobladores altoandinos, podrán contar con un recurso alimenticio adicional para su dieta y combatir los problemas de nutrición en la población infantil.

VII. CONCLUSION:

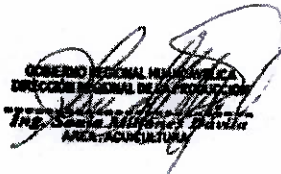
- ✓ Se remite el Informe Técnico a la DIREPRO, a fin de que sea evaluado y considerado por su representada, teniendo en cuenta que el objetivo principal es dar continuidad a la actividad acuícola.
- ✓ A la fecha, no se cuenta con un diagnóstico actualizado de los recursos hídricos de la Comunidad Campesina de Carhuapata, provincia de Angaraes, lo cual resulta necesario para la adecuada planificación y desarrollo de la actividad acuícola.

VIII. RECOMENDACIÓN:

- Que se disponga la realización de un diagnóstico integral de los recursos hídricos de la Comunidad Campesina de Carhuapata, provincia de Angaraes, con la finalidad de determinar la viabilidad de implementar infraestructura acuícola en los cuerpos de agua de la zona, considerando que dicha intervención deberá sustentarse en la capacidad productiva y disponibilidad hídrica debidamente diagnosticada.
- Que se eleve el Informe Técnico de la Dirección Regional de la Producción a la Gerencia de Desarrollo Económico, en el marco del Proyecto de Ley N.º 13877/2025-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional el desarrollo acuícola y la implementación de infraestructura en las lagunas de la Comunidad Campesina de Carhuapata, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica.
- Que se elabore un Plan de Trabajo para la realización del diagnóstico de los recursos hídricos de la zona solicitante, a través del área de Acuicultura, con la finalidad de evaluar la disponibilidad, calidad y potencial para el desarrollo de actividades acuícolas.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
ÁREA ACUICULTURA

Reg. Documento	04154230
Reg. Expediente	02951111

PROVEIDO N.º:	315	DIREPRO-HVCA.
A:	CRDE	
PARA:	Su Atención y respuesta a la solicitud	
FECHA:	26/02/26	
FIRMA:		

MEMORANDUM N° ⁷²⁸ -2026/GOB.REG.HVCA/GGR

A : Ing. RONALD CARLOS POMA CENTENO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico

ASUNTO : Remitir opinión sobre proyecto ley

REF. : Oficio N° 0972-2025-2026-CPMPEC/CR

FECHA : Huancavelica, 19 de febrero 2026



Mediante el presente me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, respecto, a remitir opinión técnica del Proyecto de Ley 13877/2025-CR que “**declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo acuícola y la implementación de infraestructura de las lagunas de la comunidad campesina de Carhuapata, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica**”.

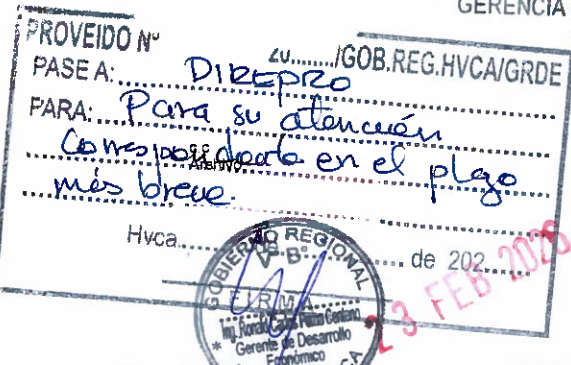
El link para acceder al Proyecto de Ley es el siguiente:
<https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzY4Mjlx/pdf>

Por lo que, deberá **remitir dicha información en el plazo de (48) horas, bajo responsabilidad administrativo y funcional.**

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orillana
GERENCIA GENERAL REGIONAL



N° DCMTO.	4146586
N° EXP.	2944219

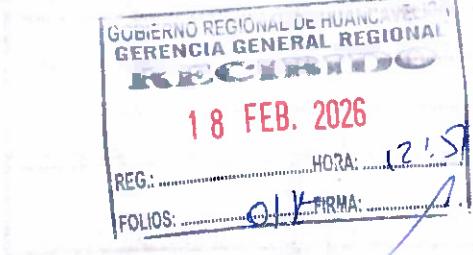
02



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA Y COOPERATIVAS 2025-2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Lima, 16 de febrero del 2026



OFICIO NRO. 972-2025-2026-CPMPEC/CR

Señor
LEONCIO HUAYLLANI TAYPE
Gobernador Regional de Huancavelica
Presente.

Asunto: Solicitud de opinión técnica sobre el Proyecto de Ley 13877/2025-CR

De mi especial consideración:

Me es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, al mismo tiempo, solicitar la opinión técnica de su representada sobre el Proyecto de Ley 13877/2025-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo acuícola y la implementación de infraestructura de las lagunas de la comunidad campesina de Carhuapata, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica.

El texto completo del proyecto puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzY4Mjlx/pdf>

Esta solicitud se formula conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

HUANGAVEICA



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2026 18:34:03-0500

RAÚL HUAMÁN CORONADO
Presidente

Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas
Congreso de la República del Perú

RHC/spb

4143702
2944219